

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 050

Lima, 16 JUN 2005

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ordenanza N° 104 del 28 de enero de 1997, establece que la Dirección Municipal de Transporte Urbano autorizará la credencial que deban portar los conductores, conductores-cobradores y cobradores de vehículos que presten el Servicio Regular;

Que, es uno de los requisitos para la obtención de la Credencial de Autorización la presentación de la constancia de haber aprobado el Curso de Educación Vial;

Que, la Dirección Municipal de Transporte Urbano ha convocado a la Dirección Municipal de Educación y Cultura y a la Institución Ese Group para brindar este curso, con el fin de generar competencia, así como permitir que los usuarios puedan elegir el precio y la calidad del servicio;

Que, la Dirección Municipal de Transporte Urbano mediante R.D.M. N° 026-2005-MML/DMTU, otorga a la Dirección Municipal de Educación y Cultura el dictado del Curso de Educación Vial correspondiente al año 2005.

Que, de acuerdo a la propuesta remitida por la Dirección Municipal de Educación y Cultura autorizada por la Dirección Municipal de Transporte Urbano se contempla en S/.25.00 Nuevos Soles como costo único por participante (Conductor, Conductor-Cobrador, Cobrador).

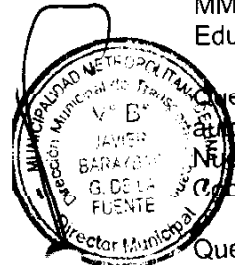
Que, los servicios de capacitación que brinda la Municipalidad Metropolitana de Lima son servicios no exclusivos y sus precios los aprueba el Titular del Pliego, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 37° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 120 del 11 de septiembre del 2002 se aprobó el "Texto Único de Servicios No Exclusivos" de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo dispuesto, por el numeral 6 del artículo 20°, por el 39° y 42° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer el Curso de Capacitación para Operadores del Servicio Público de Transporte Urbano cuya administración durante el año 2005 estará a cargo de la Dirección Municipal de Educación y Cultura.



Artículo 2°.- Fijar el precio para el Curso de Capacitación para Operadores del Servicio Público de Transporte Urbano en S/25.00 (Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), como costo único por participante.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Finanzas la asignación de los códigos correspondientes para los conceptos de precios establecidos en el Artículo 2° del presente Decreto de Alcaldía.

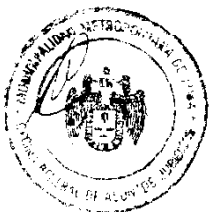
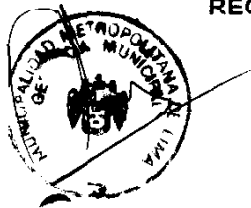
Artículo 4°.- Incluir en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Curso de Capacitación para Operadores del Servicio Público de Transporte Urbano, con el siguiente texto:

TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

N°	Denominación	Requisito	Precio S/.
Dirección Municipal de Educación y Cultura			
01	Curso de Capacitación para Operadores del Servicio Público de Transporte Urbano (Conductores, Conductores-Cobradores y Cobradores)	- Pago del precio.	25.00



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA